

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

**INFORME DE AUDITORÍA,
CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**



OGASUN ETA
FINANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Y FINANZAS

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO- GARAPENERAKO LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA**

Auditoria Txostena,
Urteko kontuak eta Kudeaketa Txostena

Informe de Auditoría,
Cuentas anuales e Informe de Gestión

Ejercicio 2015ko Ekitaldia



URTEKO KONTUEN AUDITORIA TXOSTENA
INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

**Agencia Vasca de Cooperación para el
Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren
Euskal Agentziaren Administrazio
Kontseiluarentzat**

**Al Consejo Rector de Agencia Vasca de
Cooperación para el Desarrollo-
Garapenerako Lankidetzaren Euskal
Agentzia**

Sarrera

1. Kontrol Ekonomikoko Bulegoko Auditoretza Zerbitzuak, Euskal Autonomia Erkidegoko Ekonomia Kontrolari eta Kontabilitateari buruzko ekainaren 30eko, 14/1994 Legeak ematen dizkion eskumenak gauzatu ondoren, Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo-Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren ("Agentzia") urteko kontuak auditatu ditu, hau da, 2015ko abenduaren 31ko balantzea, eta aipatutako datan bukatutako ekitaldiari dagozkion galera irabazien kontua, ondare garbiaren aldaketen egoera-orria, diru-fluxuaren egoera-orria, eta memoria. Agentziaren urteko kontuak formulatzea Administrazio Kontseiluaren erantzukizuna da, betiere, Agentziari dagokion finantza-informazioaren araudi-esparrua kontuan hartuz (erantsitako memoriaren 2.1 oharrean adierazita dator), bereziki bertan

Introducción

1. La Oficina de Control económico, a través del Servicio de Auditoria y en uso de las competencias que le atribuye la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha auditado las cuentas anuales de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo-Garapenerako – Lankidetzaren Euskal Agentzia ("la Agencia") que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Consejo Rector es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Agencia, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable a la Agencia que se detalla en la Nota 2.1 de



bildutako kontabilitateko printzipioak eta irizpideak eta aldi berean, aipatutako urteko kontuak prestatzeko akats garrantzitsurik egon ez dadin, behar den barne kontrola ezartzearen erantzule da.

Auditorearen erantzukizuna

2. Sektore Publikoko Auditoria Arauak kontuan hartutako lanean oinarriturik, gure erantzukizuna da, ia urteko kontu horiek irudi zehatza islatzen duten edo ez adieraztea. Urteko kontuak akats nabarmenik ez dutela arrazoizko segurtasuna lortu ahal izateko, nahiz eta ez erabatekoa, arau horiek eskatzen dute auditoria planifikatzea eta gauzatzea.

Urteko kontuetan jasotako diru-kopuruei eta informazioari buruz ebidentzia egokiak eta nahikoak lortzeko, auditoria batek dakar prozedura batzuk aplikatzea. Aukeratutako prozedurak auditorearen irizpedearen esku daude, urteko kontuetan akats garrantzitsuak izateko arriskuen balorazioa barne delarik. Arriskuaren balorazio horiek egiterakoan auditoreak kontuan izaten du Agentziak urteko kontuen prestaketa eta aurkezpen zentzuduna egiteko duen barne kontrol adierazgarriena. Horren helburua, kasu bakoitzean egokiak diren auditoria prozedurak diseinatzea da eta ez ordea, erakundearen barne kontrolaren eraginkortasunari buruz iritzia ematea.

la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Responsabilidad del auditor

2. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del sector Público. Dichas Normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Agencia de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de



Auditoria batek honako hau ere badakar, kontabilitate-irizpideen egokitasunaren eta Agentziak egindako kontabilitate-aurreikuspenen arrazoizkotasunaren ebaluazioa eta baita ere, urteko kontuen orotariko aurkezpenaren ebaluazioa.

Lortutako ikuskaritza nabaritasunak gure ikuskaritza- iritzirako oinarri egoki eta behar-adinakoa ematen duela kontsideratzen dugu.

Iritzia

3. Gure iritziz, erantsita doazen 2015ko kontuek alderdi esanguratsu guztietan leialki adierazten dituzte Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo - Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziak 2015ko abenduaren 31n zituen ondarea eta egoera finantzarioa eta, era berean, egun horretan amaitutako ekitaldian zehar egindako eragiketen emaitza eta diru fluxuak, aplikagarria den finantza-informazioari dagokion araudiak, eta, bereziki, bertan bildutako kontabilitateko printzipioek eta irizpideek xedatutakoa betez.

Nabarmentzeko paragrafoa

4. Gure auditoriako iritzian, eraginik izan gabe, ohartarazi nahi dugu Agentziaren jarduera eta jarraipena baldintzaturik

expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Agencia, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión

3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo-Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a que la actividad y continuidad de la



dagoela Eusko Jaurlaritzak egindako finantziarioetatik.

Legezko eta arregelamenduzko eskakizunei buruzko txostena

5. Erantsitako 2015ko ekitaldiko kudeaketa-txostenean Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo - Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren egoerari buruz Administrazio Kontseiluak bidezko ikusten dituen azalpenak jaso ditu eta baita bere negozioaren bilakaeraren inguruan eta beste hainbat kontuen inguruan ere, eta ez dira urteko kontuen barruan sartzen. Egiaztatu dugu, aipatutako kudeaketa-txostenaren baitan dagoen kontabilitate-informazioa 2015ko ekitaldiko urteko kontuekin bat datorrela. Gure lana Auditore moduan, Kudeaketa-txostena egiaztatzen da, paragrafo honetan bertan aipatu dugun helmenaren arabera eta ez du kontuan hartzen Agentziaren kontabilitate-erregistroetatik lortutako informazioaren berrikustea besterik.

Agencia se encuentra condicionada por la recepción de financiación por parte del Gobierno Vasco.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los miembros de Consejo Rector consideran oportunas sobre la situación de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Agencia.

Vitoria-Gasteiz, 2016ko ekainaren 27a


 EUSKO JAURLARITZA
 GOBIERNO VASCO
 OGASUN ETA FINANTZA
 SAIALA
 Kontrol Ekonomikoko Bulegoa
 DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 Y FINANZAS
 Oficina de Control Económico

Fernando Espeja

AUDITORIARIKO ZERBITZUBURUA
 KONTROL EKONOMIKOKO BULEGOA

ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2015**

INDICE

	Página
BALANCE DE SITUACIÓN	1
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	3
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	4
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	5-24

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**
Balances de situación al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas	2015	2014
ACTIVO CORRIENTE		7.704.448	5.141.994
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Otros créditos con las Administraciones Públicas	7	7.147.601	651.723
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
Tesorería		556.847	4.490.271
TOTAL ACTIVO		7.704.448	5.141.994
PATRIMONIO NETO	6	38.371	38.371
Fondos Propios		38.371	38.371
Fondo social		30.000	30.000
Remanente		8.371	8.371
Resultados negativos de ejercicios anteriores			(5.049.785)
Otras aportaciones de socios			5.049.785
Resultado del ejercicio	3		-
PASIVO CORRIENTE		7.666.077	5.103.623
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		825.977	5.030.325
Acreedores por subvenciones concedidas	5	531.244	4.547.048
Acreedores varios	8	658	6.036
Remuneraciones pendientes de pago			1.684
Otras deudas con administraciones Públicas	7	294.075	475.557
Periodificaciones a corto plazo	9	6.840.100	73.298
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		7.704.448	5.141.994

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31
de diciembre de 2015 y 2014
(Expresadas en euros)**

	Notas	2015	2014
Aprovisionamientos		(130.313)	(75.250)
Trabajos realizados por otras empresas		(130.313)	(75.250)
Otros ingresos de explotación		30.688.612	39.804.097
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	11.1	30.688.612	39.804.097
Gastos de personal		(1.118.568)	(1.022.486)
Sueldos y salarios		(875.385)	(792.515)
Cargas sociales	11.3	(243.183)	(229.971)
Otros gastos de explotación		(29.439.731)	(38.707.627)
Servicios exteriores		(272.496)	(187.411)
Otros gastos de gestión corriente	11.2	(29.167.235)	(38.520.216)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			(1.266)
Ingresos financieros			1.266
Instrumentos financieros			1.266
RESULTADO FINANCIERO			1.266
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-	-
Impuesto sobre beneficios		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		-	-

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios
finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014**

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos (Expresado en euros)

	2015	2014
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto (Expresado en euros)

	Fondo Social	Resultados ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Total
Saldo inicial año 2014	30.000	(5.041.414)	5.049.785	38.371
Total ingresos y gastos reconocidos	30.000	-	-	-
Saldo final año 2014	30.000	(5.041.414)	5.049.785	38.371
Otros movimientos	-	5.049.785	(5.049.785)	-
Saldo final año 2015	30.000	8.371	-	38.371

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de
diciembre de 2015 y 2014**

(Expresado en euros)	Ejercicio finalizado a 31.12.15	Ejercicio finalizado a 31.12.14
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-	-
Ajustes del resultado:		
Ingresos financieros	-	(1.266)
Cambios en el capital corriente:	-	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(6.495.878)	5.782.534
Acreedores a corto plazo	2.562.454	(2.239.958)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		
Cobros de intereses	-	1.266
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(3.933.424)	3.542.576
Pagos por inversiones:		
Otros activos		-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo		
Otras deudas		-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		-
Fondo social	-	-
Aportaciones de socios	-	-
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(3.933.424)	3.542.576
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	4.490.271	947.695
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	556.847	4.490.271

AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO – GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (Expresada en euros)

I. Actividad del ente.

La Ley 5/2008 de 19 de junio crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como organismo público encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo, así como su coordinación, gestión y ejecución, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos. La Agencia está creada como un Ente Público de Derecho Privado teniendo personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y está adscrita a la Lehendakaritza como Departamento competente en materia de cooperación para el desarrollo, por mor de lo previsto en el Decreto 20/2012, de 15 de noviembre, del Lehendakari. La competencia se ejerce a través de la Secretaría General de Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Lehendakaritza. Por Decreto 15/2013, de 25 de abril, del Lehendakari, se delegan en la titular de la Secretaría General de Acción Exterior las competencias relacionadas con la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por Decreto 95/2010, de 23 de marzo, se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y por Decreto 310/2010 de 23 de noviembre, se reguló el inicio de las actividades del Ente -siendo éste con fecha el 1 de enero de 2011-, la adscripción de personal funcionario y la subrogación del Ente en relaciones jurídicas preexistentes.

La Agencia tiene por objeto elaborar la planificación y coordinar, gestionar y ejecutar la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Ejecutar la política de cooperación para el desarrollo, según lo establecido por la Ley 1 /2007, de 22 de febrero, de Cooperación para Desarrollo y los instrumentos de planificación y siguiendo las directrices del departamento competente del Gobierno Vasco.
- Gestionar los recursos económicos y materiales destinados a la cooperación para el desarrollo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Gestionar cualesquiera otras transferencias de fondos públicos y privados que reciba.
- Gestionar el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo.
- Asesorar al Gobierno Vasco en la planificación de la política de cooperación para el desarrollo. A tal fin, la agencia elaborará, para su elevación al Gobierno Vasco a través del consejero o consejera competente en cooperación para el

desarrollo, las orientaciones generales de planificación y las propuestas de plan director cuatrienal y de planes anuales, que será aprobados según lo establecido por la Ley 1/2007, 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

- Realizar evaluaciones anuales de la política pública de cooperación y de su impacto, así como de sus acciones e instrumentos.
- Impulsar la coherencia de las actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo de los diferentes departamentos del Gobierno Vasco, en el marco de los principios y objetivos señalados por la Ley 1/2007 de 22 de febrero de Cooperación para el Desarrollo.
- Apoyar y dar asistencia a la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el desarrollo, al Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo y a los agentes de cooperación.
- Contribuir a la coordinación de las políticas de desarrollo con otras administraciones y agencias bilaterales, en los ámbitos local, autonómico y estatal, de la Unión Europea y las Naciones Unidas.
- Mantener la interlocución con los agentes sociales de cooperación.
- Coordinar la ayuda humanitaria de emergencia que se preste desde la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Impulsar y ejecutar actuaciones dirigidas a la sensibilización y la educación para el desarrollo.
- Apoyar e incentivar iniciativas públicas que contribuyan a los fines de la agencia.
- Prestar apoyo y colaboración a otros departamentos del Gobierno Vasco y otras administraciones públicas vascas en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la cooperación para el desarrollo.
- Las demás que le atribuyan las disposiciones vigentes.

El Ente se financia a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste de los diferentes programas de actuación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, así como de la estructura necesaria para la gestión de los mismos. Dichas subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Euskadi son transferencias para financiar las actividades anteriores y se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en tanto en cuanto los gastos relacionados se incurren en el propio ejercicio.

El domicilio social y fiscal se encuentra en la calle Navarra, nº 2 en Vitoria-Gasteiz, en la sede de la Presidencia del Gobierno por cuya utilización la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo no abona cantidad alguna en concepto de alquiler.

2. Bases de presentación.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ente y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones introducidas por el RD 1159/2010 de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros que es la moneda funcional de presentación del Ente.

2.2 Estimaciones realizadas

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte del Ente de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en distintos factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Registro del gasto de las subvenciones concedidas de acuerdo con los hitos de ejecución de los beneficiarios.

A pesar de que las estimaciones se han realizado sobre la mejor información disponible al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales, por lo que es posible que otros acontecimientos obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría en su caso, de forma prospectiva.

3. Aplicación del resultado

El Ente no ha obtenido resultados en los ejercicios 2015 y 2014.

4. Normas de registro y valoración

Los principales criterios contables utilizados por el Ente en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1 Activos financieros

Partidas a cobrar

Las partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se

clasifican como activos no corrientes. Las partidas a cobrar del Ente clasificadas a corto plazo no se consideran activos financieros.

4.2 Pasivos

Débitos y partidas a pagar

Los saldos deudores y acreedores con las Administraciones Públicas procedentes de derechos y obligaciones para el Ente derivados de subvenciones concedidas, créditos o débitos con Organismos de la Seguridad Social o activos y pasivos fiscales tanto corrientes como no corrientes, si bien suponen un derecho de cobro o una obligación de pago, no derivan una relación contractual, sino que tienen su origen en un requerimiento legal o en actividades de fomento por parte de las Administraciones Públicas, por lo que no se consideran activos o pasivos financieros.

4.3 Impuestos corrientes y diferidos

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, como Ente público de derecho privado, unida a los fines que cumple y operaciones, que conforme a su normativa realiza, permite incluir a ésta dentro del ámbito de la exención subjetiva contemplada en el artículo 9 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, de las Juntas Generales de Álava, del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con el artículo 129 de la citada Norma Foral, los sujetos pasivos descritos anteriormente no están obligados a presentar declaración alguna.

4.4 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre entidades vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja y una cuenta corriente bancaria, no existiendo restricciones a su disponibilidad. En base al acuerdo suscrito entre la Comunidad Autónoma de Euskadi y las entidades de crédito, las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del 0% (en 2014 Euribor – 0,10%).

4.6 Fondo Social

De acuerdo con la Ley 5/2010 de 23 de diciembre por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se presupuestó un fondo social por importe de 30.000 euros, que fue desembolsado y registrado por el Ente durante el ejercicio 2013.

4.7 Subvenciones donaciones y legados

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos que no se han devengado, se recogen en el pasivo, hasta que se devengan los correspondientes gastos, momento en el que se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

4.7.1 Gastos de gestión corriente: Concesión de Subvenciones

En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen las subvenciones de explotación concedidas por la Agencia a entidades cuyos fines se relacionan con la cooperación para el desarrollo: Asociaciones, Fundaciones, Universidades... Las convocatorias son aprobadas por la Secretaria General de Acción Exterior, previo acuerdo del Consejo Rector de la Agencia, en aplicación del régimen jurídico previsto en los decretos que sustenta cada uno de los instrumentos de cooperación y del reparto de competencias establecido en las normas de estructura aplicables. La adjudicación de las subvenciones se lleva a cabo por la Dirección de la Agencia. Tanto la convocatoria como la adjudicación se hacen públicas en el Boletín Oficial del País Vasco. En todo caso, también se conceden subvenciones con fundamento en convenios suscritos con entidades de la naturaleza antes expresada en aplicación de las previsiones establecidas en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

El abono de las ayudas se realiza, en la mayor parte de los casos, de forma plurianual estableciéndose, en el caso del instrumento de cooperación más significativo –el de proyectos de cooperación– el pago de un porcentaje en función de los hitos de ejecución estimados. Como consecuencia de una modificación normativa efectuada en 2013, por Decreto 390/2013, de 23 de julio, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, los abonos en las subvenciones concedidas en esta convocatoria de ayudas a proyectos se efectúan de la siguiente manera: a) un primer pago de un 20% de la ayuda concedida, en el momento

de la adjudicación; b) un segundo pago del 40% del total de la ayuda concedida, previo informe documental de la ejecución del proyecto en el que se alcance la justificación de al menos el 80% de la subvención ya desembolsada y c) un tercer pago del 40% del total de la ayuda concedida, previo informe documental, asimismo, de la ejecución del proyecto en el que se alcance la justificación de al menos el 80% de la subvención ya desembolsada.

La ejecución de los instrumentos de cooperación está sometida a variables de todo tipo –políticas-sociales, organizativas, estructurales...- que, en un momento determinado, pueden implicar la imposibilidad de que se cumplan los plazos inicialmente previstos en lo que se refiere a la justificación de su cumplimiento y, por ende, al abono de la parte de subvención que, en cada momento, corresponda. Esta realidad ha sido considerada por la Administración que, a través de las normas reguladoras y las distintas convocatorias, permite, en algunos supuestos, la solicitud y aprobación de prórrogas en los plazos de ejecución de los proyectos. Por ello puede afirmarse que la plurianualidad en la ejecución de los distintos instrumentos de cooperación, característica esencial de las distintas modalidades de ayudas, no supone, por sí misma y aún dentro de un amplio ámbito temporal, que el devengo de la ejecución pueda determinarse de manera automática. Si las prórrogas se aprueban, se impone, necesariamente, una dilación en el tiempo de ese momento en el que nacen las obligaciones de pago.

En base a lo anterior, al carácter público del Ente y a la naturaleza de su actuación como promotor de la actividad de cooperación, el Ente aplica la Circular 9/2013 publicada por parte de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, por la cual reestima el devengo correspondiente a las subvenciones concedidas, aproximándolo a la realidad de ejecución de las empresas beneficiarias, en lugar de realizarlo en base a los porcentajes de ejecución inicialmente previstos.

En base a dicha circular, las subvenciones se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se apruebe su concesión, siempre y cuando se tenga la certeza de que la actividad subvencionada se ha realizado íntegramente en el mismo, lo cual puede venir determinado, salvo mejor evidencia, por la exigibilidad del pago. Asimismo, y en el caso de concesión de subvenciones de carácter plurianual, en las que el ciclo normal de actividad subvencional abarca varios ejercicios pudiéndose realizar abonos a cuenta o pagos anticipados, tal y como se ha mencionado anteriormente, se estiman hitos de ejecución de dicha actividad que determinará el devengo y el momento de registrar el gasto correspondiente.

4.7.2 Otros ingresos de explotación: Ingresos por Subvenciones recibidas

Tal y como se menciona en la nota 1 de la memoria, el Ente recibe recursos de la Administración General del País Vasco con objeto de conceder subvenciones, algunas de carácter plurianual, a entidades de diversa naturaleza, básicamente asociaciones, fundaciones, federaciones de las anteriores, universidades...cuyos objetivos tienen relación con la cooperación para el desarrollo.

Estos recursos corresponden al importe presupuestado por la Administración General del País Vasco con objeto de hacer frente a las obligaciones por subvenciones que el Ente comprometa en cada ejercicio. El cobro de las mismas se produce a medida que el Ente satisface a su vez las subvenciones comprometidas (nota 4.7.1).

Asimismo el Ente recibe subvenciones de la Administración General del País Vasco para financiar actividades y gastos específicos en el desarrollo de su actividad de interés público o general asociada al desarrollo y cooperación y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se incurren en los gastos relacionados, registrándose hasta ese momento en la cuenta de periodificaciones a corto plazo.

Asimismo y de acuerdo con la Circular mencionada en el apartado anterior, los ingresos por subvenciones vendrán determinados por las transferencias recibidas, no produciéndose beneficio ni pérdida en el ejercicio por realizar esta actividad, correlacionando de esta forma el ingreso con el criterio de contabilización del gasto antes mencionado.

4.8 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del ente y se esperan consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

4.9 Ingresos y gastos

Los únicos ingresos de explotación que recibe el ente son las subvenciones. Éstas vienen de la Administración General del País Vasco (ver nota 4.7.2) o de otras entidades por importes residuales.

El Ente reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los resultados económicos futuros vayan a fluir al Ente y se cumplen las condiciones establecidas específicas para su actividad. No se considera que se pueda valorar con fiabilidad cuando no se han resuelto las contingencias relacionadas con su registro.

a) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, el Ente reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses

4.10 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

El ente tenía asumido con sus empleados el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación, incapacidad, fallecimiento o desempleo de larga duración, consistente en un porcentaje sobre su salario, a la Entidad de previsión Social Voluntaria Itzarri. A partir del ejercicio 2012 este compromiso se asume de forma voluntaria por cada uno de los empleados del Ente.

5. Subvenciones ejecutadas en el ejercicio: Acreedores por subvenciones concedidas.

A continuación se muestran los importes pendientes de pago de subvenciones concedidas en los ejercicios 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011 por el Ente, así como los importes pendientes de pago correspondientes a subvenciones concedidas en los ejercicios 2009 y 2010 por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, al que el precedente administrativo del Ente –la Dirección de Cooperación para el Desarrollo-, estaba adscrito, y que forman parte de su obligación de pago en base al acuerdo de subrogación en la tramitación de expedientes anteriores a su creación (Nota 1). No se detalla el importe total de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores ya que la responsabilidad del Ente es únicamente por la ejecución a partir del ejercicio 2011. La Administración Pública de la CAE tiene registradas en sus cuentas los importes pendientes de pago de resoluciones de ejercicios anteriores no satisfechos a 31 de diciembre de 2015 por importe de 50.190 euros (mismo importe que a 31 de diciembre de 2014).

Acreeedores por subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2015

	Importe concedido	Acreeedores por subvenciones	Periodificaciones (Nota 9)	Compromisos ejercicios futuros
Subvenciones concedidas en 2009		114.325		-
Subvenciones concedidas en 2010		193.275		-
Subvenciones concedidas en 2011	49.586.282	-		-
Subvenciones concedidas en 2012	50.184.077	-		2.740.679
Subvenciones concedidas en 2013	12.891.416		100	684.266
Subvenciones concedidas en 2014	47.832.807	223.643		18.986.121
PRO 2015 (K1/K2/K3)	20.000.000	-	4.000.000	16.000.000
PGM 2015	7.100.000	-	2.840.000	4.260.000
EHE 2015	2.000.000	-		1.000.000
PRE 2015	3.500.000	-		-
ZUZ 2015	1.704.936	-		887.496
OTROS MENORES	635.533	-		305.607
Subvenciones concedidas en 2015	34.940.469	-	6.840.000	22.453.103
TOTAL		531.243	6.840.100	44.864.169

Acreeedores por subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2014

	Importe concedido	Acreeedores por subvenciones	Compromisos ejercicios futuros
Subvenciones concedidas en 2009		162.561	
Subvenciones concedidas en 2010		388.424	-
Subvenciones concedidas en 2011	49.586.282	1.645.995	1.329.880
Subvenciones concedidas en 2012	50.184.077	2.350.068	7.160.407
Subvenciones concedidas en 2013	12.891.416		5.896.439
PRO 2014 (K1/K2/K3)	29.500.000	-	23.600.000
PGM 2014	10.000.000	-	6.000.000
EHE	2.000.000		1.000.000
PRE	3.172.020		-
ZUZ	2.479.333	-	1.159.222
OTROS MENORES	681.454	-	392.163
Subvenciones concedidas en 2014	47.832.807	-	32.151.385
TOTAL		4.547.048	46.538.111

Para un conocimiento específico de los mecanismos de cooperación que esta Agencia utiliza para la materialización de su actividad es imprescindible identificar los instrumentos a los que corresponden las siglas que se insertan en el cuadro precedente:

PRO: Proyectos a medio plazo que incluyen dos líneas de intervenciones para el desarrollo a implementar en países preferentemente calificados como prioritarios (K1: ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo -lucha contra la pobreza fortaleciendo los procesos endógenos y las capacidades en los países empobrecidos del Sur, incidiendo prioritariamente en lo local en su interrelación con lo estatal e internacional- y K2: ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica vinculados directamente a la lucha contra la pobreza en los países empobrecidos del Sur-). Asimismo una línea que se ejecuta en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3: Ayudas a proyectos de educación para el desarrollo – se entiende la educación para el desarrollo como la propuesta educativa que, a medio largo plazo, pretende formar a las personas en la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales, y ello para incentivar su

implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados-). El monto máximo de subvención a recibir, por proyecto, se determina en la Resolución de convocatoria. En la correspondiente a 2015, aprobada por Resolución de la Secretaria General de Acción Exterior de 17 de junio de 2015 (B.O.P.V. nº 113, de 18 de junio de 2015) ese importe se determinó en 600.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio.

PGM: Programas de naturaleza estructural y a largo plazo, para financiar procesos de desarrollo de mayor impacto y profundidad, incluyendo financiación para la identificación, actividades de desarrollo, fortalecimiento institucional, educación para el desarrollo y evaluación. El monto máximo de subvención por proyecto es de 1.200.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril.

EHE: Estrategias Marco de Acción Humanitaria, intervenciones más amplias y estratégicas que las intervenciones de PRE, están destinadas a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post-catástrofe. El monto máximo de subvención por proyecto es de 800.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

PRE: Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la atención de emergencias por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Se entiende por acción humanitaria todo tipo de intervención destinada a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de personas afectadas por desastres, así como a proteger su dignidad humana y sus derechos en tales contextos. El monto máximo de subvención por proyecto es de 200.000 euros. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

ZUZ: Convenios de colaboración suscritos en aplicación de las previsiones contenidas en la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y/o en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación para el Desarrollo. Cuando esta actividad derive de la aplicación de la referida disposición adicional, estos convenios se pueden suscribir con entidades de naturaleza pública y privada si, por razón del sujeto o de la naturaleza del proyecto a financiar, éstas no puedan concurrir a la convocatoria pública regulada en el articulado del Decreto citado y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

GBA: Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo. Los procesos de cambio organizacional pro-equidad son las actuaciones de reflexión en el seno organizacional que suponen transformar los modos de hacer y pensar existentes, con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se producen en todos los niveles de funcionamiento de la organización: estrategias, estructuras, sistemas de trabajo, políticas, cultura organizacional, etc. El monto máximo de subvención por proyecto es de 26.400 euros. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre.

KOP: Ayudas a ONGD para la asignación de financiación de personas cooperantes vascas en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo..

NBE: Ayudas a Organismos Internacionales de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichas entidades en países empobrecidos. Régimen jurídico establecido por Decreto 22/2007, de 13 de febrero.

SAR: Premio Ignacio Ellacuria de cooperación para el Desarrollo, dirigido a reconocer la aportación de organizaciones, colectivos y personas individuales, de dentro y de fuera de Euskadi, a la lucha a favor de la igualdad y la justicia entre los pueblos y para la superación de la pobreza, así como a dar difusión de dicha aportación, contribuyendo a la sensibilización de la sociedad vasca e internacional. Está regulado por Decreto 189/2008, de 18 de noviembre.

Número de iniciativas aprobadas.

En 2015, el número de iniciativas cuya financiación ha sido acordada en aplicación de los diferentes instrumentos de cooperación ha sido de 127 (146 en el ejercicio 2014). La distribución entre cada uno de los instrumentos de cooperación reseñados, en ambos ejercicios, es la siguiente:

Instrumento	2015	2014
PRO:	62	88
PRE:	20	18
EHE	3	3
PGM	7	9
ZUZ	6	9
GBA	5	5
NBE	16	-
KOP	7	8
BEK	-	6
SAR	1	-
TOTAL	127	146

Áreas geográficas y sectoriales.

Áreas geográficas

Durante el año 2015 se han aprobado iniciativas de cooperación para su ejecución en treinta y dos (32) países, Euskadi incluido. Sin perjuicio de lo anterior, conviene reseñar que, aproximadamente el 13,72% del importe de las ayudas concedidas (12,27% en el ejercicio 2014), se han destinado a proyectos que se han desarrollado en Euskadi, básicamente a iniciativas relacionadas con la educación para el desarrollo, fortalecimiento institucional y sensibilización.

La distribución porcentual aproximada del importe de las ayudas concedidas, por áreas geográficas, es la siguiente:

- Sudamérica: 33,27 % (39,08% en 2014)
- Centroamérica, México y Caribe: 25,95% (28,69% en 2014)
- Euskadi: 13,72 % (12,27% en 2013)
- África: 13,12% (12,15% en 2014)
- Asia: 10,61% (7,81 en 2014)
- Internacional: 3,33%

Las ayudas se han concedido a proyectos ubicados en diecisiete de los veintidós países que el III Plan Director Cuatrienal 2014-2017 establece como prioritarios, no habiendo percibido fondo alguno, de los así clasificados, los siguientes: Burundi, Costa de Marfil, y Ruanda, en África; Brasil y Venezuela, en Sudamérica. Asimismo se han concedido ayudas a cuatro países africanos que no están en la relación de los de atención prioritaria: Argelia, Benín, República del Chad y, República Centroafricana.

Áreas sectoriales

El análisis de la distribución sectorial de los fondos concedidos en 2015 es el siguiente:

	Nº iniciativas aprobadas	Importe (€)	Porcentaje
Desarrollo	55	24.029.031,71	68,77%
Derechos Universales	13	5.078.920,09	14,54%
Gobernanza democrática y poder local	7	2.155.892,30	6,17%
Desarrollo económico local	17	8.183.049,44	23,42%
Protección y conservación ambiental	1	1.100.000,00	3,15%
Empoderamiento de mujeres	17	7.511.169,88	21,50%
Educación para la transformación social ¹	19 (+7)²	4.625.904,50	13,24%
Incidencia política	6 (+2)	1.675.463,56	4,80%
Innovación y creatividad metodológica	1	149.082,67	0,43%
Investigación	3	520.729,09	1,49%
Formación	6 (+3)	1.393.358,19	3,99%
Comunicación, intercambio y aprendizaje colectivo	3 (+2)	887.270,99	2,54%
Acción humanitaria y de emergencia ³	23	5.500.000,00	15,74%
Asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas	9	3.004.691,57	8,60%
Ayuda de emergencia	8	1.540.210,80	4,41%
Mitigación de desastres	0	0,00	0,00%
Preparación ante desastres	0	0,00	0,00%
Prevención de desastres y conflictos armados	2	397.318,10	1,14%
Rehabilitación inicial post-desastre	4	557.779,53	1,60%

Otros	30	785.533,32	2,25%
GBA (Ayudas a procesos de cambio organizacional pro-equidad)	5	131.280,00	0,38%
KOP (Ayudas a personas cooperantes)	7	188.753,32	0,54%
NBE (Ayudas a organismos ONU para becas)	16	300.000,00	0,86%
SAR (Premio Ignacio Ellacuria de cooperación)	1	15.500,00	0,04%
JVC (Juventud Vasca Cooperante)	1	150.000,00	0,43%
TOTAL	127	34.940.469,53	100,00%

1.- Se han colocado los sectores del Plan Estratégico y Director 2008-2011, en tanto se define la Estrategia de Educación para la Transformación Social que establece el Plan Director 2014-2017.

2.- Entre paréntesis se señala el número de iniciativas de PGM, que también suman a Educación para la Transformación Social, ya que los PGM tiene un componente principal de desarrollo y otro de educación. Sin embargo, para no computar dos veces esas iniciativas (en Desarrollo y Educación para la Transformación Social), se han considerado –en términos de número de iniciativas- sólo en Desarrollo y en Educación para la Transformación Social se colocan entre paréntesis. Con relación al monto, sí se han sumado a Desarrollo y a Educación para la Transformación social los fondos que corresponden.

3.- Se han colocado los sectores del Plan Estratégico y Director 2008-2011, en tanto se define la Estrategia Acción Humanitaria que establece el Plan Director 2014-2017.

6. Patrimonio neto

El saldo del Fondo Social refleja las aportaciones recibidas por el Ente desde su constitución con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Con fecha 9 de junio de 2015, el Consejo Rector acordó compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores con las aportaciones de socios, por importe de 5.049.785 euros.

7. Saldos con Administraciones públicas

a) Saldos deudores con administraciones públicas

El saldo deudor con administraciones públicas corresponde en su totalidad al importe pendiente de cobro en concepto de subvenciones concedidas por la Administración General de la CAE en el ejercicio. El movimiento del ejercicio 2015 es el siguiente:

	Saldo 1.1.2015	Adiciones	Cobrado en el ejercicio	Saldo a 31.12.15
Gobierno Vasco por subvenciones pendientes de cobro	651.723	37.251.143	(30.755.265)	7.147.601

El movimiento del ejercicio 2014 fue el siguiente:

	Saldo 1.1.2014	Adiciones	Cobrado en el ejercicio	Saldo a 31.12.14
Gobierno Vasco por subvenciones pendientes de cobro	6.434.257	35.476.129	(41.258.663)	651.723

b) Saldos acreedores

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

Euros	Otras deudas con administraciones públicas	
	2015	2014
Gobierno Vasco acreedor	218.409	398.628
Hacienda Pública Acreedora	47.032	51.313
Organismos de la Seguridad Social acreedoras	28.634	25.616
Total	294.075	475.557

El saldo a pagar al Gobierno Vasco corresponde, por una parte, a subvenciones cobradas que finalmente no serán utilizadas para el fin para el que fueron recibidas y, por otra, a renunciaciones de beneficiarios o a proyectos que no se han llevado a cabo.

8. Pasivos Financieros

Euros	Débitos y partidas a pagar	
	2015	2014
Acreeedores varios	658	6.036
Acreeedores empresas asociadas	-	-
Total	658	6.036

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se detalla a continuación la información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2015:

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	10
Ratio de operaciones pagadas	10
Ratio de operaciones pendientes de pago	2
	Importe (euros)
Total pagos realizados	387.587
Total pagos pendientes	658

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional única de la citada Resolución del ICAC, en las cuentas anuales del ejercicio 2015, primer ejercicio de aplicación de esta Resolución, no se presenta información comparativa correspondiente al periodo medio de pago, calificándose las cuentas anuales como iniciales a estos exclusivos efectos en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

9. Periodificaciones a corto plazo

Este epígrafe recoge las subvenciones en concepto de subvenciones concedidas por el Gobierno Vasco y que a la fecha 31 de diciembre de 2015 están pendientes de cobro (ver nota 7.a) y que no han sido devengadas en el ejercicio actual (ver nota 5). Se traspasarán a resultados cuando se produzca el devengo de los gastos para los cuales fueron concedidas.

10. Impuesto sobre sociedades y situación fiscal.

De acuerdo con la nota 4.3 el Ente se encuentra exento del Impuesto de Sociedades. Asimismo, las actividades que realiza el Ente están exentas del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores y administradoras consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.

11. Ingresos y Gastos

11.1 Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El Ente se financia principalmente a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste neto de los diferentes programas de actuación, así como la estructura necesaria para la gestión de los mismos.

El desglose para los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

Euros	2015	2014
Subvenciones procedentes de la Administración pública	30.688.612	39.762.357
Subvenciones de otras entidades	-	41.740
Total	30.688.612	39.804.097

11.2 Otros gastos de gestión corriente

Tal y como se ha comentado previamente en la nota 4.7.1, el Ente registra en cada ejercicio, dentro de la cuenta “otros gastos de gestión corriente”, el gasto correspondiente a la estimación de la ejecución del ejercicio en el caso de subvenciones plurianuales, independientemente del año en el que se hayan concedido. A continuación se detalla el gasto en función de la ejecución de los expedientes concedidos en el ejercicio actual y ejercicios anteriores.

Euros	Ejecución 2015	Ejecución 2014
Expedientes concedidos en ejercicios anteriores	23.519.868	22.838.795
Expedientes concedidos en el ejercicio.	5.647.367	15.681.421
Total	29.167.235	38.520.216

11.3 Gastos de personal

La totalidad de cargas sociales corresponde a la seguridad social a cargo de la empresa en ambos ejercicios.

La estructura del personal es la siguiente

	Nº medio de personas empleadas	
	2015	2014
Dirección	1	1
Técnicos/as	15,50	14,5
Administrativos/as	4,25	3,5
Total	20,75	19

Asimismo la distribución por sexos al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es la siguiente:

	Número de personas empleadas al cierre del ejercicio					
	2015			2014		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Dirección	1	-	1	1	-	1
Técnicos/as	6	13	19	3	12	15
Administrativos/as	2	2	4	2	2	4
Total	9	15	24	6	14	20

El Consejo Rector, a 31 de diciembre de 2015, estaba formado por once personas titulares de las que siete eran mujeres y cuatro hombres. A 31 de diciembre de 2014, estaba formado por once personas titulares de las que seis eran mujeres y cinco hombres.

12. Saldos y operaciones con partes vinculadas.

Las operaciones que se han realizado con partes vinculadas y corresponden al Gobierno Vasco se detallan en las notas 7 y 11.1.

Otras operaciones realizadas con partes vinculadas son las siguientes:

Euros	2015	2014
Transacciones con asociadas.	181.620	50.931

13. Administradores y alta dirección

13.1 Alta dirección

Las retribuciones a la alta dirección han ascendido durante el ejercicio 2015 a 67.087 euros (67.087 euros a 31 diciembre de 2014). Durante el ejercicio no se han realizado aportaciones a planes de pensiones.

13.2 Retribuciones al Consejo Rector.

El importe pagado por el Ente a los miembros del Consejo Rector en concepto de sueldos e indemnizaciones durante el ejercicio 2015 asciende a 67.087 (67.087 euros en 2014). Este importe corresponde a las retribuciones de la persona que ostenta la Dirección de la Agencia, y por aplicación del ordenamiento jurídico, es miembro y secretaria del órgano colegiado. No existen retribuciones en concepto de dietas por asistencia a consejos.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el Ente no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones, distintas a las comentadas anteriormente, respecto a los y las miembros anteriores o actuales del Consejo Rector, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, por imposibilidad jurídica, no existen anticipos a miembros del Consejo Rector.

14. Medioambiente

El tipo de actividad que tiene la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo no tiene ningún impacto medioambiental.

15. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

El Ente no está incurso en riesgo de mercado al no formar parte de su actividad la venta de bienes y prestación de servicios. En consecuencia la actividad con instrumentos financieros expone al Ente, principalmente a los riesgos de crédito y de liquidez.

Riesgo de crédito

El Ente únicamente dispone de saldos a cobrar con la Comunidad Autónoma de Euskadi derivados del programa subvencional y presupuestos establecidos en cada ejercicio por lo que no considera que dicho saldos presenten un riesgo de incobro.

En cuanto al efectivo, se mantiene en entidades financieras de elevado nivel crediticio, con las cuales el Gobierno Vasco tiene acordadas las condiciones de las operaciones financieras que se pudieran realizar.

INFORME DE GESTIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO / GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

Introducción.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (TRLSC), modificada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo y con el contenido determinado por el artículo 262 de la misma norma, adaptado a las especiales características derivadas de la configuración jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como Ente Público de Derecho Privado y de los objetivos que le asignan su Ley de creación.

Como ya ha sido referido en los informes de gestión que han acompañado a las cuentas anuales aprobadas en relación con los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (a partir de ahora la Agencia) valora que además de un conocimiento exhaustivo de su situación económico-financiera se requiere la aportación de una información, al menos básica, del conjunto de actividades que desarrolla en el ámbito sustantivo del ejercicio de sus responsabilidades. Entendemos que la conveniencia de esta información tiene, en todo caso, una base normativa en el contenido del apartado 1 del artículo 262 (citado) de TRLSC. Es importante, asimismo, señalar que la Agencia comenzó sus actividades como tal el día 1 de enero de 2011, conforme a lo previsto en el Decreto 310/2010, de 23 de noviembre y que, en consecuencia, una visión pormenorizada, aunque básica, de su realidad aportará un conocimiento que posibilitará un análisis más certero sobre sus resultados, teniendo en cuenta la gestión de la actividad. Nos enfrentamos al análisis del quinto año de vida administrativa de la Agencia. Comenzaremos pues este informe con una descripción de las actividades a las que hemos hecho referencia.

1. La actividad de la Agencia.

La Agencia tiene unos objetivos genéricos que han sido establecidos por las normas reguladoras de esta actividad –básicamente los previstos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo y en la Ley 5/2008, de 18 de junio, de creación de la Agencia- cuya consecución se alcanza, fundamentalmente, a través de los instrumentos de cooperación. El alcance de esos objetivos requiere la disposición de un entramado organizativo que cuente con una dirección política y un aparato burocrático adecuado y suficiente, además de, lógicamente, una dotación presupuestaria. La organización y el funcionamiento de la Agencia están previstos en el Decreto 95/2010, de 23 de marzo.

La Agencia, a la hora de seleccionar los mecanismos de referencia para la consecución de sus objetivos, desarrolla acciones de diverso alcance y de distinto nivel:

- Acciones de naturaleza institucional
- Acciones de naturaleza relacional
- Acciones de implementación de los instrumentos de cooperación
- Acciones de gestión

Las acciones de naturaleza institucional son aquéllas desarrolladas en distintos ámbitos del entramado orgánico que tiene responsabilidades y competencias en materia de cooperación para el desarrollo –de carácter internacional, estatal y autonómico- en los que los órganos de la Agencia están representados, por asignación directa o delegada, o que forman parte de su estructura particular. También se incluyen en esta categoría aquellas acciones de la Agencia –eventos, visitas, actividades políticas...- que tiene relación con el cumplimiento de sus objetivos.

En relación con los primeros podemos señalar la representación del Gobierno Vasco que la Dirección de la Agencia ostenta en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, adscrita funcionalmente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Sobre la actividad institucional que la Agencia desarrolla a través de los órganos autonómicos y de aquéllos insertos en su propia estructura hay que reseñar básicamente la que corresponde a su participación en la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo –órgano de coordinación interadministrativa en materia de cooperación para el desarrollo-, en el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo –órgano de asesoramiento y asistencia en la materia- y en el Consejo Rector de la propia Agencia –órgano ejecutivo máximo, de control y decisión-.

En 2015 la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo se ha reunido en una ocasión -5 de febrero-; el plenario del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo en tres ocasiones -6 de mayo, 10 de julio y 12 de noviembre y el Consejo Rector de la Agencia en siete ocasiones -20 de febrero, 10 de marzo, 6 de mayo, 9 de junio, 21 de julio, 21 de octubre y 2 de diciembre-. De la información previa se deduce que, sólo en este ámbito de actividad, la Agencia se ha visto involucrada en la gestión de la convocatoria y el desarrollo de once sesiones de los tres órganos colegiados, siendo su participación de cualificada responsabilidad habida cuenta del lugar que ocupa, en el ámbito autonómico, como entidad que elabora la planificación de las políticas de cooperación y las ejecuta.

En relación con el resto de actividades encuadradas en las acciones de naturaleza institucional, podemos reseñar las siguientes, con carácter no exhaustivo:

-14 de enero: El Director de la Agencia, Paul Ortega participó, en Madrid, en una jornada organizada por Intermon Oxfam sobre la realidad de la ayuda, con ocasión de la celebración de su vigésimo aniversario. La intervención tuvo lugar en unos de los debates de la jornada en el que se analizará el estado actual de la cooperación española y los grandes retos de futuro. En su intervención, expuso el modelo de cooperación

descentralizada que están llevando a cabo desde hace más de 25 años las instituciones vascas.

- 22 de enero: Reunión con responsables de la Coordinadora de ONGD de Euskadi
- 24-30 de enero: El Director y personal técnico de la Agencia participaron en una delegación que viajó a Guatemala con el fin de realizar el seguimiento de las personas que en 2014 año fueron acogidas en Euskadi dentro del programa de Protección de personas defensoras de Derechos Humanos.
- 10 de febrero: El Gobierno aprueba el III Plan Director Cuatrienal de Cooperación para el Desarrollo.
- 20 de febrero: Reunión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: Fondos distribuibles 2015; Calendario provisional convocatorias 2015; convocatorias PRE, EHE, PGM.
- 27 de febrero: Sesión de la Comisión Institucional de Cooperación para el Desarrollo con el siguiente orden del día; Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017: Valoración y calendarización de las acciones que han de acometerse en la implementación del mismo en el ámbito de las responsabilidades de la Comisión Interinstitucional; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con las actuaciones de las Entidades Locales en cooperación al desarrollo; Acciones de coordinación de carácter específico.
- 6 de marzo: Suscripción de un acuerdo marco de colaboración entre Viceconsejería de Política Lingüística y la Agencia de Cooperación al Desarrollo para desarrollar acciones de protección y fomento de las lenguas minoritarias en países en vías de desarrollo, partiendo de la experiencia acumulada por las instituciones vascas en esta materia.
- 10 de marzo: Reunión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: Plan Anual 2015; convocatorias PRO, GBA; Convenios
- 12 de marzo: Participación del Director de la Agencia en un encuentro de la Iniciativa Europea de Partenariado en Cooperación Descentralizada (ISTEPS), liderada por Art PNUD, celebrado en Bruselas.
- 23 de marzo: Comparecencia del Director de la Agencia en la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana para presentar el III Plan Cuatrienal de Cooperación para el Desarrollo.
- 24 marzo: Asistencia del Director de la Agencia en los actos conmemorativos del 10º aniversario “*Observatory for Decentralised cooperation EU-Latin America*”, celebrados en Bruselas
- 26-27 marzo: Asistencia del Director de la Agencia al VIII Encuentro de Comunidades Autónomas y Cooperación para el Desarrollo celebrado en Madrid, organizado por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Los temas de la agenda fueron: Las Comunidades Autónomas y la Acción Humanitaria; Las Universidades Públicas y la cooperación al desarrollo; El proceso de armonización administrativa; La Educación para el Desarrollo.
- 16 de abril: X Jornadas de Estrategias positivas de desarrollo: Visión Sur en el Empoderamiento de las Mujeres. Organizado conjuntamente por la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo y el Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao. Eje temático "Mujeres en Resistencia: experiencias de África y Asia frente a la violencia machista". Ponentes: Leire Lasa Fernández. Área de Incidencia y Participación de CEAR Euskadi; Caddy Adzuba. Association des Femmes

des Médias du Sud Kivu, República Democrática del Congo (Premio Príncipe de Asturias 2014); Sophia Abdi Noor. Integrante del 10º Parlamento de Kenya; Fátima Djarra. Asociación de Mujeres Africanas Flor de África, Navarra; Neelavalli. Initiatives Women in Development – IWID, India.

-6 de mayo: Sesión del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo con el siguiente orden del día: Nombramiento nuevos miembros; Acciones principales del POA 2015 en relación a la planificación y seguimiento prevista en el Plan Director, así como información de las convocatorias del año; Avance calendario Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo 2015; Presentación del estudio de “Coherencia de políticas de desarrollo en la CAPV: diagnóstico y propuestas” y espacio de preguntas y debate.

-10 de mayo: Reunión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: convocatorias KOP (Ayudas a cooperantes vascos), NBE (Becas de Naciones Unidas), BEK (Becas de especialización) y SAR (Premio Ignacio Ellacuría); Reflexión sobre la publicitación de los acuerdos adoptados en el seno del consejo rector.

-2 de junio: Asistencia del Director de la Agencia a los “Assises” de cooperación descentralizada organizados por el Comité de las Regiones.

-9 de junio: Reunión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: Cuentas Anuales 2014

-3 de junio: Asistencia del Director de la Agencia a una sesión de los *European Development Days (EDD)*, celebrada en Bruselas.

-11 de junio: I Landa topaketa. Jornadas coorganizadas con la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria y otros agentes como NEIKER, HAZI, AZTI y ELIKA. Motivada por la necesidad de que los agentes vascos implicados y comprometidos con el desarrollo rural y la agricultura sostenible a diferentes niveles puedan compartir y tener una visión más amplia de las capacidades, recursos y potencialidades que existen.

10 de julio: Sesión del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo con el siguiente orden del día: Socialización de los resultados de la evaluación del instrumento de ayudas para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género y propuesta de trabajo para la revisión del instrumento; Socialización de los resultados del estudio retrospectivo de los proyectos de educación para el desarrollo financiados por la AVCD en los últimos 10 años y propuestas de términos de referencia para: (i) la evaluación del instrumento, (ii) la dinamización de la elaboración de la estrategia de educación para la transformación social.

-11 a 24 de julio: Viaje de seguimiento de una persona técnica y dos personas becarias de la Agencia a Colombia visitando el Departamento de Antioquia (Medellín), el Departamento Cundinamarca: Bogotá, Departamento de Norte de Santander (Cúcuta). Los proyectos cuyo seguimiento se llevó a cabo estaban gestionados por las organizaciones: Setem Hego Haizea, Mugarik Gabe y Alboan.

-18 de julio a 1 de agosto: Viaje de seguimiento de una persona técnica y dos personas becarias de la Agencia a Guatemala, visitando los Departamentos de San Marcos (Municipio de San Miguel Ixtahuacán), Quetzaltenango, Totonicapán y Sololá. Los proyectos cuyo seguimiento se llevó a cabo estaban gestionados por las organizaciones: Mugarik Gabe, Medicus Mundi Bizkaia, Farmamundi, Solidaridad Internacional, Mugen Gainetik, así como por las organizaciones locales La Cuerda y UDEFEGUA.

-21 de julio: Reunión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: Estrategias-marco de acción humanitaria; Ayudas de emergencia y acciones humanitarias: línea permanente; Convenios; Incremento línea de ayudas de emergencia y ayudas de acción humanitaria

-26 de septiembre a 9 de octubre: Viaje de seguimiento del Director de la Agencia y dos personas becarias a la India, visitando los estados de Andra Pradesh (Anantapur) y Tamil Nadu (Madurai, Nagappattinam y Chennai). Los proyectos cuyo seguimiento se llevó a cabo estaban gestionados por las organizaciones: Fundación Vicente Ferrer y Alboan.

21 de octubre: Reunión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: Aprobación de la propuesta de anteproyecto del Presupuesto del Ente para 2016; Aprobación de adjudicación de ayudas de emergencia y acción humanitaria

-2 de noviembre: comparecencia del Director de la Agencia ante la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Parlamento Vasco para la presentación de las actividades de 2015 y previsiones de 2016 así como para la presentación del estudio sobre Coherencia de Políticas e Cooperación para el Desarrollo.

-12 de noviembre: Sesión del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo con el siguiente orden del día: Estrategia de Educación para la Transformación Social (ETS); Presentación del Plan Heziberri 2020 a cargo del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, Agenda de trabajo de la ETS, Constitución de los Grupos de Reflexión y de Contraste de la ETS; Proceso general de repensar la cooperación: Grupo Motor.

-17 de noviembre: II Landa topaketa. Jornadas coorganizadas con la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria y otros agentes como NEIKER, HAZI, AZTI y ELIKA. Motivada por la necesidad de que los agentes vascos implicados y comprometidos con el desarrollo rural y la agricultura sostenible a diferentes niveles puedan compartir y tener una visión más amplia de las capacidades, recursos y potencialidades que existen.

-2 de diciembre: Reunión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: Propuesta de concesión de ayudas a proyectos (PRO); Propuesta de concesión de ayudas a procesos de cambio organizacional pro equidad (GBA); Propuesta de concesión de ayudas a organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas (Becas ONU); Propuesta de concesión ayudas a cooperantes profesionales (KOP); Información convenios (ZUZ); Información Premio Ignacio Ellacuria (SAR)

-En 2015 la Dirección de la Agencia, asumió la Presidencia del Grupo de Trabajo de Cooperación Exterior de la CPRM (Conference of Peripheral Maritime Regions of Europe).

Las acciones de naturaleza relacional son aquéllas que, en el ámbito propio de la cooperación para el desarrollo, constituyen el nudo de comunicación entre la Agencia y los agentes de cooperación –personas físicas y jurídicas –de naturaleza pública y privada- que tienen, entre sus compromisos, el desarrollo y la ejecución de proyectos y programas en la materia. Estas acciones, que pueden ser de naturaleza bilateral –es decir con un solo ente -ya sea individual o representativo- o multilateral –con varios interlocutores-. Estamos hablando, básicamente de ONGDs, Fundaciones y Asociaciones, y de sus federaciones, pero también de entidades de naturaleza pública,

universidades... También se incluyen en esta categoría de acciones los contactos que la Agencia mantiene con el personal de cooperación para el desarrollo, es decir con aquéllas personas físicas que, como profesionales o voluntarias, o como miembros individuales de órganos de las administraciones públicas vascas, trabajan en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Entendemos que un informe de esta naturaleza no requiere una reseña pormenorizada del número de reuniones, contactos y eventos en los que sus gestores se han visto involucrados a lo largo de 2015. En todo caso creemos conveniente indicar que su número es elevado, y así debe, ser por cuanto las autoridades responsables de la Agencia son conscientes de que una relación permanente con el sector involucrado en las actividades de cooperación para el desarrollo es un elemento de sustancial importancia para el discernimiento, la reflexión y la interiorización intelectual previa a la adopción de decisiones sobre el diseño de la política a seguir en este campo. No debemos olvidar que, mayoritariamente, la ejecución de las actividades de cooperación que se sustancian con fondos procedentes de los presupuestos de la Agencia se lleva a cabo por entidades de naturaleza jurídico-privada integradas en el sector. En todo caso, y en este ejercicio, es importante reseñar la participación del “sector” en el proceso participativo del diseño de una Estrategia de Educación para la Transformación Social.

Las acciones de implementación de los instrumentos de cooperación constituyen el nudo gordiano de la actividad de la Agencia y se desarrollan, básicamente, desde una doble perspectiva: la identificación de las propuestas susceptibles de financiación y la asignación de recursos y, por otro lado, las labores de control y seguimiento de sus resultados. A lo largo de 2015 el desarrollo de estas acciones ha determinado el apoyo a los siguientes instrumentos:

PRO: Proyectos a medio plazo que incluye dos líneas de intervenciones para el Desarrollo a implementar en países preferentemente prioritarios (K1 y K2) y una línea en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3). Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero (PRO).

PGM: Programas a largo plazo. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril, que regula las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo (PGM)

GBA: Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre.

KOP: Ayudas a ONGD para la asignación de financiación de personas cooperantes vascas en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo..

PRE: Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la atención de emergencias por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

EHE: Estrategias Marco de Acción Humanitaria, intervenciones más amplias y estratégicas que las intervenciones de PRE, están destinadas a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post-catástrofe. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero

ZUZ: Convenios de colaboración suscritos en aplicación de las previsiones contenidas e la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y/o en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

En 2015 se han desarrollado, asimismo, acciones de control y seguimiento de los proyectos y programas que se ejecutan con fondos procedentes de la Agencia. Esta actividad es desarrollada por personal técnico de la Agencia con acompañamiento, en la mayor parte de los supuestos, de personal becario. Los países visitados para el ejercicio de esa labor de seguimiento sobre los programas y proyectos que en ellos se desarrollan han sido los siguientes: Colombia, Guatemala y la India

2. La evolución de la actividad económica y la situación del Ente.

La Agencia se nutre de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sin perjuicio de eventuales aportaciones particulares, de carácter residual y finalista, que tienen como objetivo la atención de necesidades o urgencias concretas. El carácter residual de estas aportaciones viene referido a su monto en relación con las procedentes de los presupuestos públicos. Su importancia intrínseca radica en el hecho de que son una manifestación de un sentir individual y colectivo proclive al apoyo incondicional a la superación de palmarios estados de necesidad.

2015 ha sido el quinto ejercicio en el que la Agencia ha dispuesto de un presupuesto propio como Ente Público de Derecho Privado y ha supuesto un avance sustancial en cuanto a su proceso de consolidación, tanto desde la perspectiva de estructural como de funcionamiento, derivado de la confluencia de voluntades sociales y políticas así como de la constatada profesionalidad del personal.

Los modos y las fórmulas jurídico-administrativas y jurídico-privadas de funcionamiento de la Agencia, en cuanto Ente Público de Derecho Privado, han sido asimilados con total adecuación, después de los cuatro primeros años de ejercicio. En todo caso conviene reseñar que, a pesar del transcurso del tiempo, perviven en el ámbito de la Agencia procedimientos y expedientes de ayudas, no finiquitados, concedidas en ejercicios presupuestarios anteriores a 2011 por la extinta Dirección de Cooperación que formaba parte de la Administración General. Esto se debe, por una parte, a que los plazos de ejecución superan una anualidad y que las entidades adjudicatarias tienen la posibilidad de solicitar prórrogas de ejecución que puede llevarnos a plazos de cinco ejercicios. En estos supuestos la tramitación, que culminará en el momento en el que se proceda a la justificación y acreditación de que los programas han sido ejecutados en su totalidad, se llevará a cabo conforme a las previsiones jurídico-administrativas vigentes en el momento de la concesión de las ayudas.

Los datos económicos del ejercicio se insertan en las cuentas anuales a cuyo contenido nos remitimos y arrojan una situación real que podemos calificar como adecuada y sin peligros de evolución negativa. En lo que se refiere a las incertidumbres, la evolución de la actividad de la Agencia dependerá de criterios de naturaleza estrictamente política por cuanto que los fondos con los que implementa sus instrumentos de cooperación provienen, como se ha referido, de los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuya estructuración y previsión debe tener en cuenta los compromisos previamente adquiridos. Cualquier modificación, al alza o a la baja, de las previsiones correspondientes para las actuaciones que se inicien en posteriores ejercicios presupuestarios, determinará una ampliación o disminución sustantiva de la actividad pero nunca un incremento de una “incertidumbre” sobre las fórmulas de financiación.

3. Acontecimientos importantes para la Agencia ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio 2015.

La actividad de la Agencia continúa. Desde el 31 de diciembre de 2015 y hasta el día de la fecha en la que se suscribe el presente informe, en 2016, han acaecido diversos acontecimientos de especial relevancia:

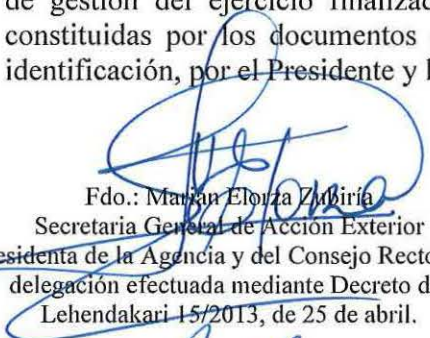
- 26 de enero: Foro de la Cooperación Pública Vasca: Palacio de congresos Europa de Vitoria-Gasteiz, con asistencia de 140 personas. Ponentes: Jorge Rodríguez Bilbao (Dirección General de Desarrollo y Cooperación Internacional de la Unión Europea) y Koldo Unceta (Instituto Hegoa de la UPV)
- 26 de enero: Acto de entrega del premio Ellacuria 2015 a D. Jose Ángel Cuerda Montoya.
- 5 de febrero: Sesión extraordinaria del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo con el siguiente orden del día: Información sobre esta convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo; Análisis de las consecuencias del incumplimiento de la legislación vigente; Propuestas sobre el funcionamiento del Consejo Vasco de Cooperación.
- 8 de febrero: Sesión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: Fondos distribuibles 2016; Calendario provisional convocatorias 2016; Fichas convocatorias; Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para 2016; Acuerdo sobre el incremento salarial del personal de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
- 23 de febrero: Sesión de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo con el siguiente orden del día: Foro de Cooperación Pública Vasca. Valoración pasado 26 de enero de 2016 y estudio posibilidad nuevas ediciones; Propuestas de iniciativas conjuntas; Proyecto piloto de cooperación interinstitucional de agua y saneamiento, Sistema de información armonizado para las instituciones vascas en materia de cooperación al desarrollo, Hacia un mecanismo conjunto de ayuda de emergencia. Información taller de 2 de marzo de 2016; Informaciones sobre el Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017: Proceso de “Repensar y actualizar el modelo de cooperación vasca” y proceso Estrategia de Educación para la Transformación Social.

- 26 a 29 de febrero: Viaje institucional de la Secretaria General de Acción Exterior, Presidenta de la Agencia y del Director a los campamentos Saharais con motivo del 40 Aniversario de la República Árabe Saharaui Democrática.
- 14 y 15 Marzo: XI Jornadas de estrategias positivas de desarrollo; Resistencias al modelo dominante desde la diversidad sexual y de género, celebradas en Bilbao con asistencia de 150 personas.
- 6 Abril: Jornada Internacional sobre Coherencia de Políticas para el Desarrollo, celebrada en la Universidad de Deusto con asistencia de 250 personas. Presentación “Marco de Referencia de Coherencias de Políticas para el Desarrollo Euskadi”
- 17 de mayo: Sesión del Consejo Rector de la Agencia con el siguiente orden del día: Convenios y acuerdo marco; Plan Anual 2016; Memoria Anual 2014; Modificación presupuestaria 2016.
- 6 de junio: El Director de la Agencia asiste en Madrid a una sesión de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo del MAEC.
- 9 de junio: Sesión de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo con el siguiente orden del día: Sistema de información armonizado para las instituciones vascas en materia de cooperación al desarrollo.
- 9 de junio: Sesión del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo con el siguiente orden del día: Memoria Anual 2014, Plan Anual Operativo 2016; Investigación para la actualización de la política de cooperación a cargo de Nacho Martínez; Borrador Decreto becas de especialización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo


A lo largo de estos meses de 2016 se han llevado a cabo numerosas actuaciones de socialización en relación con el proceso de elaboración de la Estrategia de Educación para la Transformación Social (TES).

AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO / GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

Formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Con fecha 22 de junio de 2016 los administradores y administradoras proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, firmadas, a efectos de identificación, por el Presidente y los y las miembros del Consejo Rector. FIRMANTES


Fdo.: Marian Elorza Zubiria
Secretaria General de Acción Exterior
Presidenta de la Agencia y del Consejo Rector por
delegación efectuada mediante Decreto del
Lehendakari 15/2013, de 25 de abril.


Fdo.: Bittor Oroz Izagirre,
Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política
Alimentaria
Vocal en representación del Departamento
de Desarrollo Económico y Competitividad

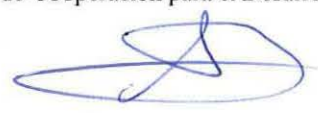

Fdo.: Paul Ortega Etcheverry
Director de la Agencia Vasca de
Cooperación para el Desarrollo
Secretario del Consejo Rector


Fdo.: Ana María Arriola Palomares
Vocal en representación del Consejo Vasco
de Cooperación para el Desarrollo

Fdo.: Mónica Hernando Porres
Directora de Víctimas y Derechos Humanos
Vocal en representación de la Presidencia del
Gobierno

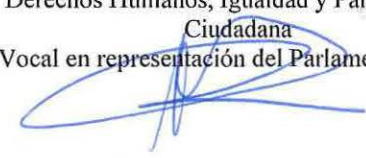
Fdo.: Nerea Basterra García
Vocal en representación del Consejo Vasco
de Cooperación para el Desarrollo


Fdo.: Pedro Hernando Arranz,
Viceconsejero de Economía y Presupuestos
Vocal en representación del Departamento
de Hacienda y Finanzas


Fdo.: Elsa Fuente do Rosario
Vocal en representación del Consejo Vasco
de Cooperación para el Desarrollo


Fdo.: Guillermo Viñegra García,
Viceconsejero de Salud
Vocal en representación del Departamento Salud

Fdo.: Leixuri Arrizabalaga Arruza
Parlamentaria Vasca y Presidenta de la Comisión de
Derechos Humanos, Igualdad y Participación
Ciudadana
Vocal en representación del Parlamento Vasco


Fdo.: Diana Carolina Urrea Herrera,
Parlamentaria Vasca y Vocal en
representación del Parlamento Vasco

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
DE CAPITAL Y DE EXPLOTACIÓN**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD
EJERCICIO 2015**

1. Presupuestos de explotación y capital, así como objetivos previstos

1.a) Ejecución de los presupuestos de capital y explotación

Presupuesto de capital

Euro / Euros

INBERTSIOAK INVERSIONES	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
I. USTIAPEN-JARDUERETAKO DIRU-FLUXU NEGATIBOAK FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-----	-----	-----	3.933.424	(3.933.424)	***
INBERTSIOAK GUZTIRA TOTAL INVERSIONES	-----	-----	-----	3.933.424	(3.933.424)	***

Euro / Euros

FINANTZAKETA FINANCIACION	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
VII. ESKUDIRUAREN EDO BALIOKIDEEN GUTXITZE GARBIA DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	-----	-----	-----	3.933.424	(3.933.424)	***
FINANTZAKETA GUZTIRA TOTAL FINANCIACIÓN	-----	-----	-----	3.933.424	(3.933.424)	***

Presupuesto de explotación

Euro / Euros

GASTUAK GASTOS	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
I. PERTSONAL-GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	1.193.103	-----	1.193.103	1.118.568	74.535	94
1. SOLDATAK, LANSARIK ETA ANTZEKOAK SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	926.988	-----	926.988	875.385	51.603	94
2. KARGA SOZIALAK ETA BESTE BATZUK CARGAS SOCIALES Y OTROS	266.115	-----	266.115	243.183	22.932	91
II. FUNTZIONAMENDU-GASTUAK GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	406.897	-----	406.897	402.809	4.088	99
1. HORNIKUNTZAK APROVISIONAMIENTOS	90.000	-----	90.000	130.313	(40.313)	145
2. KANPOKO ZERBITZUAK SERVICIOS EXTERIORES	316.897	-----	316.897	272.496	44.401	86
IV. ENTITATEAK EMANGO DITUEN DIRU-LAGUNTZAK ETA EGINGO DITUEN TRANSFERENTZIAK SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	38.426.830	-----	38.426.830	29.167.235	9.259.595	76
V. KOBRATZEKO KONTUEN GEHIKETA ETA ORDAINTEKO KONTUEN GUTXITZE GARBIAK AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	-----	-----	-----	3.933.424	(3.933.424)	***
GASTUAK GUZTIRA TOTAL GASTOS	40.026.830	-----	40.026.830	34.622.036	5.404.794	86

DIRU-SARRERAK INGRESOS	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
IV. USTIAPENEO TRANSFERENTZIAK ETA DIRU-LAGUNTZAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	40.026.830	40.026.830	30.688.612	9.338.218	77
VII. USTIAPEN-JARDUERETAKO DIRU-FLUXU NEGATIBOAK FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	3.933.424	(3.933.424)	***
DIRU-SARRERAK GUZTIRA TOTAL INGRESOS	40.026.830	40.026.830	34.622.036	5.404.794	86

1.b) En relación con el artículo 54.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y que regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que regula el carácter limitativo de determinados conceptos presupuestarios, cabe destacar que dicho precepto se ha cumplido en el caso de las inversiones financieras, los gastos de personal, los recursos ajenos, la suma de las inversiones en inmovilizado material e intangible.

1.c) Grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios programados para el ejercicio 2015.

El grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios reseñados en la Memoria del Presupuesto de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para 2015, es el siguiente:

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1. DESARROLLAR LA LEY VASCA DE COOPERACIÓN			
1.1. Aprobación de un Decreto regulador del Registro de Agentes de Cooperación	1	-	El nivel de trabajo de la Agencia ha impedido poner en marcha los trámites necesarios para la aprobación de este Decreto, dedicándose los recursos existentes a la atención de asuntos de esta naturaleza con carácter prioritario.
1.2. Revisión de los Decretos reguladores de los instrumentos de cooperación para su adecuación	1	2	En 2015 se iniciaron los procedimientos de modificación de los Decretos reguladores de la Becas de Especialización y de GBA.
1.3. Elaboración y aprobación del Plan anual de Cooperación para el Desarrollo para 2015.	1	1	
1.4. Elaboración y aprobación de un Plan General de Evaluación.	1	-	No se han acometido los trabajos correspondientes por cuanto los recursos de la Agencia han debido ser dirigidos a la atención de cuestiones prioritarias

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

**MEMORIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS**

DIRU-SARRERAK INGRESOS	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
IV. USTIAPENEO TRANSFERENTZIAK ETA DIRU-LAGUNTZAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	40.026.830	40.026.830	30.688.612	9.338.218	77
VII. USTIAPEN-JARDUERETAKO DIRU-FLUXU NEGATIBOAK FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	3.933.424	(3.933.424)	***
DIRU-SARRERAK GUZTIRA TOTAL INGRESOS	40.026.830	40.026.830	34.622.036	5.404.794	86

1.b) En relación con el artículo 54.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y que regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que regula el carácter limitativo de determinados conceptos presupuestarios, cabe destacar que dicho precepto se ha cumplido en el caso de las inversiones financieras, los gastos de personal, los recursos ajenos, la suma de las inversiones en inmovilizado material e intangible.

1.c) Grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios programados para el ejercicio 2015.

El grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios reseñados en la Memoria del Presupuesto de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para 2015, es el siguiente:

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1. DESARROLLAR LA LEY VASCA DE COOPERACIÓN			
1.1. Aprobación de un Decreto regulador del Registro de Agentes de Cooperación	1	-	El nivel de trabajo de la Agencia ha impedido poner en marcha los trámites necesarios para la aprobación de este Decreto, dedicándose los recursos existentes a la atención de asuntos de esta naturaleza con carácter prioritario.
1.2. Revisión de los Decretos reguladores de los instrumentos de cooperación para su adecuación	1	2	En 2015 se iniciaron los procedimientos de modificación de los Decretos reguladores de la Becas de Especialización y de GBA.
1.3. Elaboración y aprobación del Plan anual de Cooperación para el Desarrollo para 2015.	1	1	
1.4. Elaboración y aprobación de un Plan General de Evaluación.	1	-	No se han acometido los trabajos correspondientes por cuanto los recursos de la Agencia han debido ser dirigidos a la atención de cuestiones prioritarias

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1.5. Fase preparatoria de la estrategia de Educación para la Transformación Social.	1	1	
1.6. Elaboración y aprobación en Consejo Rector de los criterios de ejecución la cooperación directa de la AVCD (Convenios).	1	-	No se han acometido los trabajos correspondientes por cuanto los recursos de la Agencia han debido ser dirigidos a la atención de cuestiones prioritarias
1.7. Evaluación de las Estrategias-País.	1	-	No se han acometido los trabajos correspondientes por cuanto los recursos de la Agencia han debido ser dirigidos a la atención de cuestiones prioritarias
1.8. Evaluación del instrumento de Programas, regulado por el Decreto 57/2007, de 3 de abril.	1	-	No se han acometido los trabajos correspondientes por cuanto los recursos de la Agencia han debido ser dirigidos a la atención de cuestiones prioritarias
1.9. Inicio de acciones para el avance en la coherencia de políticas de desarrollo en el ámbito del Gobierno Vasco.	-	1	Se iniciaron las acciones con la elaboración de un documento por parte del Instituto HEGOA
2. GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.			
2.1. Convocatoria de los instrumentos de Cooperación.	7	7	En 2015 se efectuaron las convocatorias de los siguientes instrumentos: Acción Humanitaria, en sus dos modalidades, Programas, Proyectos, Ayudas a personas cooperantes vascas, Ayudas a procesos de cambio organizacional "pro equidad de género", Ayudas a entidades del sistema de Naciones Unidas para becas y Premio Ignacio Ellacuría
2.1.1. Convocatoria de ayudas acción humanitaria reguladas por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.	1	1	
2.1.1.1. Número de ayudas de emergencia y acción humanitaria subvencionadas en el marco de la línea abierta y permanente.	6	20	La desviación procede del incremento de fondos con que la convocatoria fue dotada
2.1.1.2. Número de estrategias marco de acción humanitaria subvencionadas.	3	3	
2.1.2. Convocatoria de ayudas a programas reguladas por el Decreto 57/2007, de 3 de abril.	1	1	

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.1.2.1. Número de programas subvencionados	6	7	
2.1.3. Convocatoria de ayudas a procesos de cambio organizacional pro-equidad reguladas por el Decreto 197/2008, de 25 de noviembre.	1	1	
2.1.3.1. Número de ayudas procesos pro equidad concedidas	5	5	
2.1.4. Convocatoria de ayudas a proyectos reguladas por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero.	1	1	
2.1.4.1. Número de proyectos subvencionados	65	62	
2.1.5. Convocatoria de ayudas a personas cooperantes vascas reguladas por el Decreto 124/2005, de 31 de mayo.	1	1	
2.1.5.1. Número de ayudas a cooperantes profesionales subvencionadas.	7	7	
2.1.6. Convocatoria de ayudas a Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a personas cooperantes voluntarias, reguladas por el Decreto 22/2007, de 13 de febrero.	1	1	
2.1.6.1. Número de ayudas a personas cooperantes voluntarias concedidas	15	16	
2.1.7. Convocatoria de becas de especialización en cooperación para el desarrollo reguladas por el Decreto 138/1997, de 17 de junio.	1	-	No se efectuó la convocatoria por la necesidad de modificar el Decreto regulador.
2.1.7.1 Número de becas de especialización con plan de formación individualizado concedidas.	6	-	Por la razón expresada en el apartado precedente
2.2. Número de iniciativas de cooperación directa subvencionadas por medio de convenios	10	6	Había otras propuestas pero los fondos distribuibles aprobados no permitieron su tramitación y suscripción
2.3. Visitas a terreno para el seguimiento de la ejecución de las intervenciones.	6	4	El trabajo y la gestión de la Agencia han impedido llevar a cabo las seis visitas previstas. Se hicieron 4 a los siguientes países: una a Colombia, dos a Guatemala y una a la India
3. FORMACIÓN DEL PERSONAL			
3.1. Diagnóstico e identificación de las necesidades específicas de	-	-	En 2014 se comenzó un análisis funcional de los

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
formación del personal adscrito a la Agencia.			puestos. Las conclusiones de ese análisis deben complementarse con las que se alcancen en el informe encargado a una consultora para la elaboración de un estudio globalizado sobre la gestión de la Agencia.
4. DIFUNDIR LA INFORMACIÓN EN TORNO A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.			
4.1. Aprobación del Plan de Comunicación	1	-	En el año 2015 se iniciaron los trabajos del diseño de una nueva política de comunicación pero que no culminaron en la redacción de un Plan específico.
4.2. Aprobar y difundir la Memoria anual de la Agencia 2014.	1	-	La memoria anual de la Agencia 2014 no fue objeto de aprobación formal en 2015.
4.3. Diseño, maquetación y edición digital de memorias correspondiente a jornadas realizadas.	1	3	Se publicaron las ponencias correspondientes a las Jornadas de Empoderamiento celebradas los años 2011, 2012 y 2014.
4.4. Publicación del resumen ejecutivo del Plan Director.	1	-	No se ha publicado aunque sí se ha difundido por canales ordinarios.
5. PROPICIAR PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA AGENCIA			
5.1. Preparación de una jornada de género en relación con alguna sectorial, dirigida a las ONGD.	1	1	
5.2. Redefinición del instrumento de cooperación por el que se adjudican ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género, una vez analizadas las conclusiones de su proceso de evaluación			En 2015 se ha llevado a cabo un proceso participativo para, una vez evaluado el instrumento, iniciar las tareas definitivas del nuevo instrumento de regulación de esas ayudas.
5.3. Elaboración de protocolos internos de comunicación con perspectiva de género.	2		La necesidad de dedicar los recursos humanos de la Agencia al desarrollo de otras gestiones de atención prioritaria ha determinado que este objetivo se aplaze a 2016.
5.4. Fase preparatoria de la elaboración de la política de género de AVCD.	1		La necesidad de dedicar los recursos humanos de la Agencia al desarrollo de otras gestiones de atención prioritaria ha determinado que

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
			esa fase preparatoria se aplaza para el segundo semestre de 2016.
6. PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL			
6.1. Propiciar el desarrollo de las funciones de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo, a través de la convocatoria de sus sesiones, ordinarias y extraordinarias y de sus grupos de trabajo.	2	1	A pesar de haberse celebrado sólo el 50% de las sesiones previstas, a lo largo de 2015 se ha dado un impulso importante en lo que se refiere a la consolidación de las actividades de este órgano colegiado con proyectos de reorganización interna y de proyección externa.
6.2. Propiciar el desarrollo de las funciones del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, a través de la convocatoria de sus sesiones, ordinarias y extraordinarias.	4	3	Los plenarios del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo requieren sesiones previas de la Comisión Permanente.
6.3. Participación en espacios consultivos y de trabajo a nivel autonómico, estatal e internacional.	2	8	Ha habido más manifestaciones de las previstas, sobre todo a nivel internacional
7. SERVICIO JURÍDICO			
7.1. Ejecución de las responsabilidades genéricas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.	-	-	Se han desarrollado con absoluta normalidad
7.2. Preparación de los anteproyectos de las normas de desarrollo de la Ley 1/2007 y, en su caso, de las que aprueba y regulan los instrumentos de cooperación.	-	3	A lo largo de 2015 se ha trabajado en propuestas de anteproyectos de Decretos reguladores del Registro de Agentes Vascos de Cooperación, de las becas de especialización y de las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género
7.3. Seguimiento de los trámites de aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia.	1	-	La propuesta de modificación de este Reglamento dependía de las conclusiones que se alcancen en el estudio general de gestión de la Agencia y del análisis de funciones que culminó a finales del ejercicio
8. GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL.			
8.1. Elaboración de la propuesta de cuentas anuales de la Agencia, correspondientes a 2015, para su aprobación por el Consejo Rector.	1	1	

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
8.2. Elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Agencia para 2016 su aprobación por el Consejo Rector.	1	1	
8.3. Promover y Gestionar, a través de convenio o contrato la cobertura de las necesidades de la Agencia, desde el punto de vista informático.	1	1	
8.4. Promover la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia, aprobado por Decreto 95/2010, en lo que se refiere a la estructura orgánica del Ente.	1	-	Como ya ha sido comentado, la propuesta de modificación de este Reglamento dependía de las conclusiones que se alcancen en el estudio general de gestión de la Agencia y del análisis de funciones que culminó a finales del ejercicio
8.5. Promover una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ente que posibilite una adecuación de las necesidades de gestión a la disposición de los recursos humanos necesarios para abordarlas.	1	-	La eventual modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ente está íntimamente relacionada con la, asimismo, eventual modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia que no ha podido iniciarse por las razones apuntadas.
8.6. Promover el inicio de los trámites pertinentes, técnicos y administrativos, para la disposición de una aplicación informática que dé respuesta a las necesidades reales de la Agencia, en lo que se refiere a la gestión de la acción de cooperación.	1	1	